



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-52096 por el que la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por el alumno Alejandro Cacace, Matrícula N° 2003164802, DNI N° 31.047.990 en la Universidad Autónoma de Madrid durante el semestre enero-julio 2006, como parte integrante del programa de estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que la Universidad Nacional de Córdoba mantiene con la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado y doctorado entre estas instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que se homologa con los aspectos básicos prescriptos por la Resolución HCS N° 231/2001;

Que conforme el Convenio que vincula a ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad deben ser adaptados y convalidados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos y competencias, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por el alumno carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudios de esta Facultad, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la UAM, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia observa, que a los fines de la adecuación y equiparación de las calificaciones obtenidas por el alumno con el sistema cualitativo y cuantitativo de esta Facultad, las calificaciones Sobresaliente y Matrícula de Honor del Sistema Español, se corresponden con la calificación Diez – Sobresaliente

a reconocer al interesado, lo que motiva modificar parcialmente la propuesta elevada por parte de la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales;

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación realizada, y en especial, la sobresaliente trayectoria académica del alumno en esta Facultad y en la Universidad Autónoma de Madrid, la Comisión de Reglamento y Vigilancia considera al citado alumno, merecedor de un reconocimiento especial, en atención a la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por el alumno **Alejandro CACACE** Matrícula Nº 2003164802, DNI Nº 31.047.990 en la Universidad Autónoma de Madrid durante el semestre enero-junio 2006, como parte integrante del Plan de Estudios del estudiante en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Plan 207/99) a las asignaturas obligatorias y opcionales que se indican a continuación:

Asignaturas obligatorias	Créditos	Calificación
Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones	6	9

Asignaturas Opcionales	Créditos	Calificación
Opcional II	6	10
Opcional III	6	10
Opcional IV	6	10

Art. 2º.- Felicitar al alumno **Alejandro CACACE**, por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en cumplimiento de su compromiso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LUIS F. ALÍAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON E. MANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 320/06.-